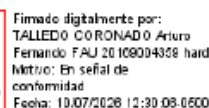


AÑO LXI LIMA 15 DE JULIO DE 2026 NÚMERO 128



Lima, 09 de julio de 2026

Que, la Université de Lorraine, es una entidad pública de carácter científico, cultural y profesional, creada en forma de una gran escuela (Grand Etablissement), representada por su presidente en funciones, Sra. Hélène Boulanger, y más concretamente, su laboratorio: Institut Jean Lamour, representado por su director, Mr. Francois Montaigne, miembro del Collegium M4, dirigido por D. Nicolas Stein:



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCON Catherine
Neddy FAU 20108004338 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/07/2026 16:47:40-0500



Firmado digitalmente por:
TALIEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004338 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/07/2026 12:30:22-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1026-2026-UNI

Lima, 09 de julio de 2026

Que, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Ingeniería, en cumplimiento del artículo 35° del ROF de la UNI, esto es promover convenios con instituciones locales, nacionales e internacionales, así como gestionar convenios interinstitucionales, programas y proyectos de cooperación nacional e internacional, emitió el Informe N° 083-2026-REDR-OCRI-UNI de fecha 11 de junio de 2026, mediante el cual brindó conformidad a la suscripción del "Acuerdo Internacional de Cooperación Académica" entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, mediante Oficio N° 1004-2026-OAJ-UNI de fecha 16 de junio de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable, asimismo señaló "(...) no se evidencia ninguna observación de carácter legal (...)"; otorgando conformidad al "Acuerdo Internacional de Cooperación Académica" entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el "Acuerdo Internacional de Cooperación Académica" entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería, tiene por objeto el intercambio para docentes, investigadores y estudiantes; el desarrollo en conjunto de proyectos de investigación científica; la participación en eventos científicos, encuentros académicos, cursos internacionales y actividades de intercambio cultural, y; el intercambio de información científica y académica;

Que, en la sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 26 de junio de 2026, se aprobó proponer al Consejo Universitario la suscripción del "Acuerdo Internacional de Cooperación Académica" entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, en sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026, el Consejo Universitario aprobó la suscripción del "Acuerdo Internacional de Cooperación Académica" entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería, de conformidad con las atribuciones del Consejo Universitario establecidas en el literal o) del artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería; y,

Estando al Proveído N° 3290/AFTC Rect.26 del 19 de junio de 2026 del despacho del Rector; a lo aprobado en la sesión N° 08 de la Comisión Permanente de Política y Gestión Institucional realizada el 26 de junio de 2026, y a lo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria N° 17 de fecha 07 de julio de 2026; y, de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, concordante con lo establecido por los literales a) y o) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para hacer cumplir los acuerdos del Consejo Universitario, así como de suscribir convenios.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del "Acuerdo Internacional de Cooperación Académica" entre la Université de Lorraine (Francia) y la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Neddy FAU 20108004358 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09.07/2026 16:47:59-0500



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Arturo
Fernando FAU 20108004358 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10.07/2026 12:30:33-0500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución de Consejo Universitario N° 1026-2026-UNI

Lima, 09 de julio de 2026

Artículo 2°. - Disponer que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales realice las acciones correspondientes destinadas a gestionar e impulsar la ejecución de la presente resolución.

Artículo 3°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", y; en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Ingeniería, en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector

Página 3 de 3



EDITOR: SECRETARÍA GENERAL UNI
IMPRENTA DE LA EDUNI